



1. En el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los sistemas de contratación señalados son los siguientes:
- A) Suma Alzada, Precios Unitarios, Esquema Mixto, Tarifas y Porcentajes. \*
  - B) Llave en Mano y Concurso Oferta.
  - C) Precios Unitarios, Suma Alzada, Esquema Mixto y Tarifas.
  - D) Suma Alzada, Precios Unitarios, Llave en mano y Concurso Oferta.
- Referencia bibliográfica: artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2. De las siguientes funciones, señale cuál NO corresponde a una de las funciones del MINAM como organismo rector del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

- A) Normar, dirigir y administrar el SEIA, orientando el proceso de su implementación y su eficaz y eficiente funcionamiento, en los niveles de gobierno nacional, regional y local
- B) Conducir y supervisar la aplicación de la Política Nacional del Ambiente en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
- C) Coordinar con las autoridades competentes la adecuación de los procesos de evaluación de impacto ambiental existentes
- D) Aprobar la clasificación y los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental semidetallado y del estudio de impacto ambiental detallado, bajo su ámbito \*

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, artículo 7.

3. Marque la alternativa que complete correctamente el siguiente enunciado: «La Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental de proyección \_\_\_\_\_, como mínimo, que tome en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión, proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales».

- A) anual
- B) bi-anual
- C) tri-anual \*
- D) mensual

Referencia bibliográfica: Primer párrafo del literal a) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 1432.

4. Señale cuál de las siguientes alternativas NO es un criterio para la programación multianual de inversiones.

- A) Cierre de brechas prioritarias
- B) Sostenibilidad
- C) Ecoeficiencia \*
- D) Coordinación intra e intergubernamental



Referencia bibliográfica: Directiva N° 001-2019-EF/63.01, artículo 10°.

5. En el servicio de control simultáneo, dentro del plazo máximo establecido para su corrección, la entidad ha comunicado que ha efectuado o viene efectuando acciones preventivas o correctivas y, a pesar de ello, la situación adversa aún no ha sido corregida, esta situación se considera
- A) corregida.
  - B) con acciones. \*
  - C) no corregida.
  - D) con acciones en proceso.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.8.2, inciso iii.

6. La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
  - B) práctica.
  - C) plan.
  - D) evidencia. \*

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

7. La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. \*
  - B) la acreditación ante el titular de la entidad.
  - C) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
  - D) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a

8. El plazo máximo para la elaboración del informe de visita de control es de \_\_\_\_\_ días hábiles luego de haber concluido la etapa de ejecución.
- A) ocho
  - B) tres \*
  - C) diez
  - D) cinco

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM



Numeral 7.2.1.3.

9. Uno de los criterios que se aplica en la identificación y selección de inversiones orientados a la ejecución del control concurrente la
- A) intervención corresponde a un presupuesto de inversión o a una APP con un saldo a ejecutar hasta un 50 %.
  - B) inversión se encuentra por activar en el Banco de Inversiones.
  - C) inversión tiene certificación presupuestal para el año siguiente hasta un 50 %.
  - D) ejecución financiera acumulada (gasto devengado acumulado entre costo actualizado de la inversión, a la fecha de identificación) es hasta 80 %. \*

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1.2 Directiva N° 017-2022-CG/GMPL

10. La declaratoria de interés de una iniciativa privada, para desarrollar un proyecto bajo una Asociación Pública Privada (APP), es publicada en \_\_\_\_\_ del desarrollo de una APP por el Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP).
- A) la fase de estructuración \*
  - B) la fase de formulación
  - C) la fase de ejecución
  - D) la fase de planeamiento

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 1362 y Reglamento, artículo 87, numeral 87.1.

11. De las siguientes opciones, señales quién NO está sujeto al control gubernamental.
- A) Gobiernos regionales
  - B) Personas naturales \*
  - C) Entidades privadas
  - D) Organismos autónomos

Referencia bibliográfica: Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

12. La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como
- A) etapa.
  - B) hito de control. \*
  - C) actividad.
  - D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM Anexo 1, Numeral 6.



**13.** Complete el siguiente enunciado.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Abastecimiento, el principio de \_\_\_\_\_ consiste en una gestión basada en el desarrollo sostenible en la cadena de abastecimiento público, respetando el medioambiente y el desarrollo social y económico, a fin de priorizar estratégicamente las necesidades de la ciudadanía y el empleo eficiente de los recursos públicos.

- A) sostenibilidad ambiental económica y eficiente
- B) sostenibilidad ambiental, predictibilidad y eficiencia
- C) sostenibilidad ambiental, social y económica \*
- D) racionalidad ambiental, social y eficiente

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N°1439 Del Sistema Nacional de Abastecimiento. Art. 2 Principios.

**14.** Señale la norma que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

- A) Ley N° 30884 \*
- B) Resolución Ministerial N° 058-2020 - MINAM
- C) Ley N° 30889
- D) Decreto Supremo N° 013-2018 – MINAM

Referencia bibliográfica: Ley N° 30884

**15.** Indique qué alternativa NO forma parte del contenido del plan de control concurrente.

- A) Datos del proceso
- B) Procedimientos
- C) Información administrativa
- D) Plan y cronograma \*

Referencia bibliográfica: Directiva N°013-2022-CG NORM. 7.1.1.1, literal c



**16.** De acuerdo con el marco normativo de la Política Nacional de Ambiente, relacione las columnas y marque la alternativa correcta.

- |  |  |
|--|--|
| I. Regula el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación.  | a. Ley general del ambiente  |
| II. Tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente.                        | b. Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental                       |
| III. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho de la ciudadanía de contar con un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida. | c. Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales |
| IV. Es el tratado internacional más importante sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales a favor de la justicia social.   | d. Convenio 169  |

- A) Ia, IIb, IIIc, IVd  
B) Ic, IIb, IIIa, IVd \*  
C) Ia, IIc, IIIb, IVc  
D) Ic, IIc, IIIa, IVb

Referencia. Política Nacional del Ambiente al 2030. 2.1 Marco legal, p.45.

**17.** La entidad puede resolver el contrato cuando el contratista

- A) ha sido denunciado por incumplimiento de sus obligaciones contractuales ante la comisión de Contraloría General de la República. \*
- B) incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- C) haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
- D) paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Referencia bibliográfica: Artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremos N° 344-2018-EF.



- 18.** De acuerdo con el Decreto Legislativo 1252, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ¿cuál de las siguientes alternativas NO describe uno de los principios rectores del sistema?
- A) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
  - B) La programación multianual de la inversión debe ser realizada priorizando el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
  - C) La inversión debe programarse sin tomar en consideración la previsión de recursos para la ejecución, operación y mantenimiento. \*
  - D) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.

Referencia bibliográfica: Artículo 3° del Decreto Legislativo 1252.

- 19.** Para contrataciones o adquisiciones que realicen entidades no gubernamentales o privadas con recursos del Estado por encargo, convenio, delegación, cogestión u otra forma de acuerdo,
- A) la estimación del costo total de control concurrente se realiza de acuerdo con los porcentajes establecidos en la directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, formando parte del monto de la contratación.
  - B) el costo del control concurrente es asumido por la entidad que transfiere los recursos. \*
  - C) estas deben ser comunicadas por la entidad a la subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC en el plazo de diez (10) días hábiles de certificado el presupuesto para su contratación.
  - D) el órgano encargado de las contrataciones de la entidad prevé la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del control concurrente por el dos por ciento (2 %) del monto que está certificando.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.2.3 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL Directiva Externa que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente, aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022/CG

- 20.** Son los aseguramientos estipulados en los respectivos contratos de Asociaciones Público-Privadas (APP) que potencialmente pueden generar obligaciones de pago a cargo del Estado, por la ocurrencia de uno o más eventos de riesgo propios del proyecto.
- A) Garantías de fiel cumplimiento
  - B) Garantías financieras
  - C) Garantías bancarias
  - D) Garantías no financieras \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 017-2022-CG/GMPL, numeral 6.1